

La integración de *Tarrakūna* y su territorio en al-Andalus (s. VIII)¹

The integration of *Tarrakuna* and its territory into al-Andalus (8th century)

Xavier Gonzalo Arango *

RESUMEN

A inicios del siglo VIII, el antiguo *regnum gothorum* se vio fragmentado en diferentes territorios políticos, como muestra la simultaneidad de dos reyes (Rodrigo y Akhila) entre 710-711. Con la conquista islámica de la Península Ibérica y la formación de al-Andalus, las diversas regiones conocieron distintos destinos: algunas aristocracias pactaron con los conquistadores, otras se vieron sometidas por la fuerza. Pero la tradición historiográfica ha visto en la ciudad de Tarragona una excepción, un caso aislado. El objetivo de este artículo es plantear una nueva hipótesis, según la cual, durante todo el siglo VIII, *madīnat Tarrakūna* formó parte del Estado andalusí de la misma forma que otras antiguas sedes episcopales visigodas.

Palabras clave: Tarragona, conquista, al-Andalus, Arqueología, Toponimia

ABSTRACT

At the beginning of the 8th century, the ancient *regnum gothorum* seemed to be fragmented in several political territories, as the coexistence of two different kings (Roderick and Akhila) within the years 710-711 would show. As a consequence of the Islamic conquest of the Iberian Peninsula and the formation of al-Andalus, those regions would suffer different fates: some would come to an agreement with the conquerors, some would be subdued by force; but traditional historiography has seen an exception in Tarragona. The aim of this paper is to present a new hypothesis, according to which *madīnat Tarrakuna* would be part of the Andalusian State during the 8th century, just as the rest of the Visigothic sees did.

Key words: Tarragona, conquest, al-Andalus, Archaeology, Toponymy

INTRODUCCIÓN

El ámbito territorial de este trabajo se centra en la ciudad de Tarragona y su territorio. Aunque no disponemos de datos concretos para el siglo VIII, hemos de pensar que todo el Camp de Tarragona formaría parte de este *hinterland* más cercano, donde se podría añadir la Conca de Barberà al norte y, posiblemente, la mayor parte del Penedès al este, que formaban parte de su territorio en época romana

y visigoda (LÓPEZ VILAR, 2006; MACIAS, 2005). En cuanto al Camp, se trata de una llanura aluvial atravesada por los ríos Francolí y Gaià, así como una decena de pequeñas ramblas, sobretudo en el ámbito más occidental, rodeada por un arco montañoso desde el suroeste hasta el noreste, unos límites que se diluyen en el este (Fig. 1).

El estudio de la *Tarrakūna* islámica permanece todavía hoy como uno de los temas tabú de la historiografía catalana. Si bien el objetivo

* Universitat Autònoma de Barcelona

¹ Este artículo es una actualización de un capítulo del trabajo para la obtención del DEA *Dinàmiques d'organització social y territorial in territori Tarrachone. Aproximació històrico-arqueològica al territori de la ciutat de Tarracona/Tarrakuna/Tarrachona y els seus marges (s. VII-X DNE)*, dirigido por Ph. Sénac y R. Martí y leído en la Université de Toulouse 2 – Le Mirail en septiembre de 2011. Al mismo tiempo, no se podría entender toda esta tarea sin el apoyo y las aportaciones de los integrantes del Grupo de Investigación OCORDE-UAB.

de este artículo no es confirmar rotundamente el dominio de la ciudad, en el siglo VIII de nuestra era, por parte del nuevo Estado andalusí, aquello que se pretende es esbozar un estado de la cuestión que recoja los datos de que disponemos los investigadores en este momento. Pero esta búsqueda de datos no representa un ejercicio meramente positivista y, por lo tanto, no científico, sino que partimos de la hipótesis de que una capital metropolitana/provincial como la *Tarracona* del siglo VII habría supuesto un claro objetivo en la configuración de al-Andalus. Por este motivo, pues, creemos necesaria una pequeña introducción sobre esta conquista islámica del territorio peninsular antes de tratar el papel de Tarragona en este contexto sociopolítico.

La llegada de contingentes arabo-bereberes a la Península Ibérica durante la primavera/verano de 711 supone el inicio de una conquista fulgurante, dado que la subyugación del antiguo *regnum gothorum* no se demora ni diez años. Aquí, las nuevas clases dirigentes árabes se encuentran con un aparato estatal que posiblemente estaba ya ciertamente fragmentado y que habría posibilitado el aumento del poder de las aristocracias en cada territorio; incluso la existencia de diferentes formaciones estatales. Así, otro reino existiría en el noreste peninsular, paralelamente al "reconocido" Estado del rey Rodericus², y englobaría las provincias visigodas de la Tarraconense y la Narbonense o, al menos, parte de ellas (*vid. infra*). Esta situación plantearía la posibilidad otros pactos o conflictos, independientes de aquellos llevados a cabo en el centro-sur de la Península.

Como resultado, los diversos territorios políticos peninsulares se verán ocupados y dominados por una nueva clase dirigente, que en un primer momento aprovecharía los sistemas de explotación social instaurados y que no incorporaría cambios substanciales hasta tener un control estable. Algunos autores han querido ver en este proceso una lucha por el modelo social a instaurar entre el nuevo Estado

andalusí y las aristocracias territoriales, tanto "indígenas" como recién llegadas (ACIÉN, 1989; 1998; 2000), mientras que otros rechazaban este planteamiento y proponían un cambio radical de la organización social previa con la llegada del Islam a la península (BARCELÓ, 1997; 1998; GUICHARD, 1976; 1977), aunque en la actualidad hay quien ha moderado su discurso (GUICHARD, 2010).

Desde aquí abogamos por una integración progresiva, adaptando diversas características de la sociedad visigoda a los nuevos intereses del Estado andalusí y de las grandes aristocracias territoriales. Por lo tanto, deberíamos documentar evidencias que nos permitiesen plantear esta transición entre una formación social y otra (GUTIÉRREZ, 1996); como de hecho se ha demostrado, por ejemplo, en *madīnat lyyh* (GUTIÉRREZ, 2006). Obviamente, es posible que también encontremos elementos característicos y diferenciadores respecto a la sociedad visigoda (MARTÍ, 1999; 2008; 2011), pero creemos que estos serían los menos, sobre todo durante el siglo VIII. Ahora bien, estos nuevos elementos introducidos no modificarían sustancialmente la organización territorial previa ni la materialidad de los asentamientos, como mínimo hasta finales de siglo, o ya en el siglo IX. Los datos arqueológicos actuales nos permiten observar como las dinámicas de cambio son mucho más lentas que ciertos aspectos institucionales, de forma que para el siglo VIII no observamos grandes transformaciones en los yacimientos arqueológicos, como se puede comprobar tanto en el centro peninsular (VIGIL-ESCALERA, 2007), como en un territorio cercano al tarraconense como es el Vallès (ROIG, 2009; ROIG & COLL, 2011a). Unas transformaciones en el ámbito rural que al final de este proceso; es decir, a finales del siglo VIII o inicios del IX, serán más que notables.

Como ya se ha señalado en otros lugares (CHALMETA, 2003; MANZANO, 2006) creemos que la explicación más factible para la creación del nuevo Estado andalusí es la de una

2 Como aparece en los pocos ejemplares de moneda acuñada por este monarca (MANZANO, 2006, p. 56).

serie de pactos entre las antiguas aristocracias autóctonas³ y las nuevas aristocracias árabes. De esta manera, se crearán vínculos políticos entre las dos facciones, dado que a unos les interesará disponer de agentes que ya controlen los mecanismos de explotación social y los otros querrán mantener, o incluso mejorar, su lugar en la producción de la vida social. Queda claro que encontraremos casos en los que un entendimiento no será posible, con lo que se documentarán diversos episodios violentos en los que la población indígena se verá sometida por la fuerza a la nueva clase dirigente⁴. En estos casos, las antiguas aristocracias locales y/o regionales perderán su poder político y/o económico, que pasarán a manos de la nueva clase dominante, casi exclusivamente árabe, dado que el componente *amazigh* es prácticamente inexistente en este grupo social. Si bien es evidente que serán las clases explotadas⁵ las que sufrirán en muchos casos las consecuencias físicas de estos enfrentamientos.

El territorio que aquí nos ocupa, el dependiente de la ciudad de Tarragona, pasa por ser uno de los más problemáticos en este contexto. Si bien disponemos de algunas crónicas que relatan el adelanto islámico por el sur y centro peninsular, después de la conquista de Zaragoza a manos de Musà b. Nuşayr en 714, las noticias desaparecen o se vuelven muy confusas. Aún no queda claro cuando se pone en marcha la conquista de la costa noreste de la Península Ibérica, ni tampoco si ésta es el resultado de un pacto o de acciones militares. Este fenómeno ha llevado a una continua discusión sobre la fecha de conquista de Tarragona (CAPDEVILA, 1964-1965; McCRANK, 2003; RECASENS, 1975; VIRGILI, 1984). A pesar de que los datos son a veces contradictorios, es seguro que antes de 719/720, fecha de

la caída de Narbona (SÉNAC, 2002), el noreste peninsular; y con él el territorio tarraconense, estaría ya bajo dominio andalusí, después de haber controlado las principales ciudades y sus territorios, bien mediante pactos de capitulación o bien a través de episodios bélicos, como indicaría *La Crónica del Moro Rasis* que pudo haber sucedido en Tarragona (*vid. infra*).

Tarracona, como capital provincial romano-visigoda, fue también sede del arzobispado de la provincia eclesiástica tarraconense, como mínimo, hasta a inicios del siglo VIII. Precisamente para esta región del noreste peninsular, en las provincias de la Narbonense y la Tarraconense, se ha propuesto que habrían sido los mismos obispos, como elemento creciente del poder urbano desde el siglo IV, los que facilitarían la entrada de la fiscalidad andalusí más temprana, ya que controlarían los canales por los que circulaba anteriormente (ACIÉN, 1999; 2000). Si fuera así, los árabes, una vez más, aprovecharían las estructuras sociales autóctonas para imponer su modelo estatal. Sin embargo, Manuel Acien plantea que esta relación *'āmil/episcopus* no perduraría: hasta el momento en que los obispos ya no tengan la capacidad de controlar fiscalmente el ámbito rural, fenómeno que se consumaría durante el siglo IX. Se observaría, entonces, como el Estado andalusí pactará no sólo con linajes muladíes y cristianos (el propio Teodomiro) el control de ciertos territorios, sino también con la aristocracia eclesiástica.

Tarragona, como todo el noreste peninsular y la Narbonense, habría que situarla, en el momento de la conquista, bajo dominio del rey Akhila II⁶, documentado en una de las continuaciones del *Laterculus regum wisigothorum*, concretamente una posiblemente originaria del

3 Creemos que, en este caso, poco importa que lleven los apelativos de "romanas", "hispanorromanas", "visigodas" o "hispanogodas"; dado que, de hecho, en este momento ya no se pueden distinguir los orígenes de cada uno.

4 Tenemos los ejemplos bien documentados de Mérida o Écija (CHALMETA, 2003) y las evidencias arqueológicas de *Ruscino* (MARICHAL & SÉNAC, 2007) y posiblemente también las del yacimiento de El Boveral (Seròs, el Segrià) (PALOL, 1989), aunque la cronología de éste resulta un tanto problemática.

5 Encontramos más exacto este término que el de "campesinos", tan utilizado por M. Barceló (1997; 1998) y que reduce la población explotada al ámbito rural y a actividades económicas muy concretas. Resulta obvio que los agricultores y/o ganaderos andalusíes formaban parte de este grupo social, pero no eran los únicos.

6 Queda por determinar su poco probable filiación con el anterior monarca, Witiza, que algunos autores veían muy clara (ABADAL, 1953), pero que en la actualidad no es demostrable (BARCELÓ, 1979; MARTÍ, 2011).

monasterio de Ripoll⁷, y acuñador de moneda a su nombre en las cecas de Tarragona, Zaragoza, Girona y Narbona (COLLINS, 1989; MANZANO, 2006; PALOL, 2004; PLIEGO, 2009; SÉNAC, 2002). Aunque podría haber sido elegido rey de todo el *regnum* de Toledo después de la muerte de Witiza (MARTÍ, 2011), Akhila habría visto reducido su territorio a causa de la sublevación y probable usurpación al trono de Rudericus, que posiblemente tuvo origen en el territorio de la *Baetica*. Una usurpación que parece indicar la anónima *Crónica del 754*⁸, así como el hecho que este ejemplar rivipullense del *Laterculus* no lo incluya como rey, mientras otras versiones sí lo hacen, versiones donde no aparece, en cambio, Akhila (GARCÍA MORENO, 2011); los ámbitos geográficos de estos dos personajes son, pues, incompatibles.

La realidad sociopolítica a inicios del siglo VIII vendría marcada por la división del antiguo *regnum gothorum*; una situación donde encontraríamos dos Estados reconocidos: por un lado, el centro y sur peninsular bajo dominio del rey Rudericus⁹, mientras que, por otro, Akhila controlaría la Narbonense y la parte oriental de la Tarraconense. Además, esta situación también podría dar cabida a otras formaciones de tipo "paraestatal". No es nueva la discusión sobre el grado de integración de los pueblos vascones, cántabros y/o astures al Estado visigodo, pero en un escenario como este, a inicios del siglo VIII, se podría plantear la existencia de unos territorios al norte de la Península Ibérica donde no llegaría el poder de ninguno de los dos nuevos Estados. Pensamos que no es casual que se sitúe al rey Rudericus en plena campaña militar contra los vascones al norte peninsular en el momento en el que se inicia la conquista áraboerberber (CHALMETA, 2003).

Poco después, en el noreste peninsular, a Akhila le sucederá hacia el año 713/714, según la misma versión rivipullense del *Laterculus*,

Ardo, un rey del que no tenemos más información histórica, ya que no se ha conservado ninguna acuñación monetaria suya, pero que, en todo caso, ya no deberíamos asociar a Tarragona y sí posiblemente a Narbona, puesto que la conquista islámica de la ciudad, en 719/720, coincide con el año en el que esta relación de los reyes godos data el final de su reinado.

En este contexto, se abren dos posibles explicaciones para el destino del territorio tarraconense para el siglo VIII. La tradicional, que basa su explicación en un despoblamiento o, como mínimo, una "fuerte desorganización" social y territorial en el Camp de Tarragona, y su nueva función como "tierra de frontera" o "*no man's land*". Otra opción propone una continuación del modelo social anterior, con los mismos cambios que se podrían observar en otros territorios y que llevaría a plantear una integración dentro del nuevo Estado islámico con sede en la ciudad de Córdoba. Creemos que sólo con el avance de los estudios científicos históricos y arqueológicos se podrá esclarecer uno de los principales problemas de la historiografía medieval en Catalunya; por este motivo, ahora intentaremos analizar con qué evidencias, tanto en contextos urbanos como rurales, contamos actualmente y si estas pueden apuntar hacia una u otra dirección.

LA DESTRUCCIÓN (¿HISTORIOGRÁFICA?) DE ṬARRAKŪNA

La conquista islámica del noreste peninsular llevó a los ejércitos árabes hasta las puertas de la ciudad de Tarragona, un centro que, si bien había perdido cierta relevancia en los asuntos estatales visigodos durante el siglo VII, continuaba manteniendo su archidiócesis y la capitalidad provincial y, por tanto, quedaba controlada por una clase dominante estrechamente ligada al Estado visigodo. Además, es necesario tener

7 Texto editado por Th. Mommsen (1898), dentro de la colección *Monumenta Germaniae Historica*, concretamente el primer párrafo de la página 469.

8 "*Rudericus tumultuose regnum ortante senatu inuadit. Regnat anno uno*" (LÓPEZ PEREIRA, 2009, p. 224).

9 Las monedas acuñadas por este monarca que se conservan actualmente se limitan a las cecas de Toledo (un tipo) y *Egitania*, en la *Lusitania* (un tipo con dos variantes) (PLIEGO, 2009). Agradecemos esta información a la profesora Dra. Fátima Martín Escudero.

en cuenta que si, como parece, Akhila II llegó a ser rey de parte de las antiguas provincias de la Tarraconense y la Narbonense, *Tarracona* debía de jugar un papel importante como antigua capital de una de ellas.

Así pues, el principal problema que plantea la explicación “tradicional” de destrucción/abandono de *Tarrakūna*¹⁰ a causa de la ocupación islámica es que ésta sería la única sede episcopal del antiguo reino visigodo, juntamente con la de la ciudad de Urci (Almería)¹¹, que la nueva clase dominante árabe no habría mantenido y aprovechado (ACIÉN, 1999; 2000). Una situación que resulta aún más insólita cuando el obispo de Tarragona no era un eclesiástico cualquiera, sino el titular de la archidiócesis tarraconense.

Aun así, en la historiografía catalana existe una corriente, que tiene como claro exponente a J. Serra i Vilaró y su obra sobre la huída del arzobispo Próspero y sus discípulos (1943), que ha dado por válida una explicación según la cual este personaje y otros integrantes de la sede habrían emigrado a la península Itálica a causa de la llegada del ejército islámico. De esta manera, habrían aterrizado en la región genovesa de la Liguria, donde habrían fundado un monasterio y donde Próspero habría muerto. Este éxodo, que ha sido asumido de forma mayoritaria por la historiografía, tanto antigua como reciente y no exclusivamente circunscrita al ámbito catalán (ACIÉN, 1998; 1999; 2000; CAPDEVILA, 1964-1965; MAR & GUIDI-SÁNCHEZ, 2010; MACIAS, 2008; MARTÍ, 2010; 2011.; MENCHON, 2011; RECASENS, 1975; VIRGILI, 1984, 2011), habría comportado un fuerte despoblamiento de la ciudad, o incluso su destrucción, como consecuencia de la propia conquista islámica. De hecho, uno de los pocos estudios centrados en la *madīnat Tarrakūna* simplemente propone que, al no estar presente la aristocracia urbana,

personificada en el arzobispo o en el *dux*, ésta no pudo pactar ni ofrecer resistencia a la conquista (VIRGILI, 1984, p. 20).

Pero lo cierto es que, repasando las evidencias que llevaron a Serra i Vilaró a plantear esta explicación, los datos son, a nuestro entender, insuficientes. Obviando las constantes comparaciones entre el exilio forzado de Próspero en el siglo VIII ante la “barbarie sarracena” y el suyo propio a causa de la revolución obrera, la “barbarie marxista”, que tuvo lugar en España el año 1936, el autor “confirma” una hipótesis, ya de partida muy novelesca, basándose en leyendas medievales y modernas italianas sobre un mitológico inmigrante de nombre Próspero¹², que él relaciona con una serie de veneraciones a San Fructuoso a Italia, identificado por el autor como el primer obispo conocido de *Tarraco* en el siglo III.

Pero cuando se embarca a la búsqueda de pruebas empíricas, los pocos datos que le permiten esta asociación son unas inscripciones posteriores al siglo XV y relacionadas con una serie de cofres de reliquias de sus supuestos acompañantes, así como la obra *Vita Sancti Prosperi*, un texto que no puede ser anterior, como él mismo asegura (SERRA i VILARÓ, 1943, p. 136), al siglo XI, sin que ninguno de estos datos presente pruebas irrefutables. En esta *Vida de San Próspero*, además, es la suposición de que Pablo de Tarso habría predicado en Tarragona en el s. I de nuestra era lo que haría de este Próspero de las leyendas italianas el antiguo arzobispo de *Tarracona* de inicios del siglo VIII, ya que no existe mención alguna a Tarragona en todo el texto.

Igualmente, menciona una posible relación entre estos refugiados hispanos con el conocido *Liber Orationum de Festivitatibus* u *Oracional de Verona*, que según el autor habría sido redacta-

10 Aunque existen autores que reconocen una continuidad en la ocupación de la ciudad post 711 (PÉREZ MARTÍNEZ, 2012; RECASENS, 1975), siguen sin esclarecerse las características de dicha ocupación, así como las consecuencias en la ciudad y su territorio más allá de ésta.

11 Aunque más tarde aparece mencionado un obispo de Urci en el *Liber apologeticus fidei* de Sansón de Córdoba (siglo IX).

12 Del cual todavía no quedaría claro su origen, como indica el propio Serra i Vilaró a lo largo de la obra; hay quién lo hace venir de Aquitania en el siglo V, mientras que el autor catalán no duda en identificarlo como un arzobispo tarraconense de inicios del s.VIII.

do en Tarragona y posteriormente trasladado a Italia por los emigrantes. El *Oracional de Verona* es un escrito litúrgico de finales del siglo VII¹³ que se atribuye a la ciudad de Tarragona¹⁴. En el texto, obviamente, no figura mención alguna ni a Próspero ni a ningún hecho ocurrido durante o después de la conquista musulmana.

En resumen, con los datos actuales no podemos afirmar que un obispo llamado Próspero proveniente de Tarragona emigrase a Liguria entre 711-714 a causa de la conquista islámica de su sede arzobispal, hecho ya apuntado recientemente (PÉREZ MARTÍNEZ, 2012; VIVANCOS, 2006). Es más, con la información disponible no podemos confirmar su existencia, aunque tampoco descartarla. El último arzobispo conocido para la sede *tarraconense* es, pues, Vera, firmante del penúltimo concilio episcopal visigodo, en el año 693, y que presumiblemente también habría asistido al último concilio un año más tarde, en el que no figura la firma de ninguno de los asistentes, ambos celebrados en Toledo bajo el mandato del rey Égica. Habría que suponer que este Vera ya no sería el titular del cargo veinte años después de su última aparición documental. Así pues, como en el caso de otras sedes episcopales cercanas, no disponemos de información sobre la relación de estos obispos con la nueva administración árabe. Pero si aceptamos la pervivencia de la figura episcopal en otras ciudades, hemos de pensar que Tarragona no habría experimentado un destino muy diferente.

En cuanto a los gobernadores andalusíes, mientras que para *Ṭarrakūna* no se dispone de datos concretos claros, sí los tenemos documentados en ciudades cercanas, como Narbona, donde encontramos, por ejemplo, al gobernador 'Abd al-Rahmān b. 'Alqama al-Laḥmi en la década de 740. También en Barcelona, donde conocemos a diversos de sus gobernadores, tanto al linaje de Sulayman al-'arābi y sus hijos Matruh y 'Ayšun entre las décadas

de 770 y 790, como a uno de sus últimos 'āmil árabes, Sa'dun al-Rua'yni, que aparece como *Zaddo* o *Zatum Sarracenum* en las fuentes francas (GILLARD & SÉNAC, 2004). En la *madina* de Girona, también se ha propuesto como uno de los últimos gobernadores de la ciudad un tal Abu Ṭawr, que sería el que después pactaría con los francos la capitulación de la ciudad en 785 y que no tendría que ser el mismo personaje que encontramos relacionado con la ciudad de Huesca (MARTÍ, 2009), aunque las pruebas esgrimidas se basan esencialmente en la toponimia.

Así pues, partiendo de la hipótesis de que el nuevo Estado andalusí habría aprovechado la organización social y territorial previa, será necesario analizar qué nos dicen las fuentes, tanto árabes como latinas, sobre la *Ṭarrakūna* islámica. En primer lugar, Aḥmad al-Rāzi (890-955), a partir de la reconstrucción del texto hecha por Lévi-Provençal (1953), escribe que en la ciudad de Tarazona, [sic., por Tarragona, como indicaban el propio editor (p. 77) y H. Monés (1957, p. 123)], se instalaron diversos generales y gobernadores de la Marca Superior. En este texto se dice también que Abu 'Uṭmān 'Ubayd Allāh b. 'Uṭmān, llamado en el texto "el señor de la gran tierra" (*ṣāḥib al-arḍ al-kabira*) hizo de esta ciudad su lugar de residencia y que desde allí cobraba los impuestos de los habitantes de Narbona y Barcelona. Philippe Sénac (2002) cree también que en este pasaje hay que entender *Ṭarrakūna* en vez de *Ṭarasūna*. Dada la situación geográfica de las dos ciudades mencionadas, Barcelona y Narbona, la poca importancia de *Turiasona* a inicios del siglo VIII y el hecho de que no hay ninguna referencia, en caso que fuese Tarazona, a la vecina ciudad de Zaragoza, nos inclinamos también a pensar en un error ortográfico, por Tarragona. En cuanto a la conquista islámica de la antigua *Narbo* y sus consecuencias fiscales que aparecen en el texto, actualmente se dispone de datos arqueológicos que la confirman. Hasta 43 sellos provenientes

¹³ Se propone una fecha de 682-683 (DÍAZY DÍAZ, 1971-1972; GODOY, 1995); en todo caso, no muy posterior a 680, cuando Julián de Toledo escribió su *Liber Orationum* en el que se basa (PÉREZ MARTÍNEZ, 2012).

¹⁴ Aunque en algunos ámbitos, esta afirmación no resulta tan clara (VIVANCOS, 2006, p. 133-134).

del botín de la captura de esta ciudad fueron documentados en las excavaciones de la ciudad romana y visigoda de *Ruscino/Ruscinona* (MARI-CHAL & SÉNAC, 2007), posiblemente de camino a Tarragona, donde se centralizaría la fiscalidad de las provincias de la *Tarraconense* y la *Narbonense* (SÉNAC, 2002).

Aunque en el texto de al-Rāzi no figura ninguna fecha, 'Ubayd Allāh b. 'Uṭmān sería gobernador de *Ṭarrakūna* a mediados de la década de 740's, momento de su llegada a la península, como uno de los treinta nobles sirios que habrían entrada a al-Andalus con el *wālī* Abu al-Ḥaṭṭār (742/743-744) y que también habría recibido posesiones en *Ṭurruṣ*, cerca de Almería (CHALMETA, 2003, págs. 326-334). Será el mismo personaje que actuará como cliente destacado de 'Abd al-Rahmān b. Mu'āwiya cuando este prepare su llegada a al-Andalus (págs. 351-352) y ostentará el cargo de *wazīr* cuando el omeya inmigrado consiga el poder en 756, aún siendo el nombre recogido por las fuentes Abu 'Uṭmān 'Abd Allāh b. 'Uṭmān (págs. 383-384), un error fácilmente atribuible al hecho de compartir la misma raíz.

También resulta interesante un pasaje atribuido a Ibn al-Quṭīyya¹⁵ sobre la destrucción de una ciudad con cuatro puertas a la orilla del mar, que ha sido comúnmente identificada como *Tarracona* (CHALMETA, 2003; VIRGILI, 1984), texto que no aparece en el manuscrito de este autor andalusí conservado a la Biblioteca Nacional de París¹⁶. Pero este ejemplar recoge que el nuevo 'amir cordobés 'Abd al-Rahmān b. Mu'āwiya nombró a 'Abd al-Rahmān b. 'Uqba¹⁷ *wālī*/gobernador de un gran espacio geográfico en el noreste d'al-Andalus¹⁸, desde Narbona hasta a Tortosa y que englobaría, naturalmente, el territorio *ṭarrakunī*.

Pero la fuente que nos aporta la prueba más clara del mantenimiento de la antigua capital

provincial romana durante todo el siglo VIII es de origen franco: la *Vita Hludowici Imperatoris*, la versión anónima conocida como del Astrónomo. Cuando la *Vita* describe la campaña de Ludovico Pío que se lleva a cabo desde Barcelona en 806-808 y que llega hasta Tortosa, no sólo se menciona Tarragona, cosa lógica si pensamos en el recorrido geográfico y en el trazado de la *Via Augusta*, sino que describe unos hechos bélicos, con la toma de diversos cautivos y otra gente que huyó: "*Profectusque per Barchinonam et veniens Tarraconam, quos ibidem repperit coepit, alios fugavit, universaque loca, castella, municipia, usque Tortuosam vis militaris excidit et flamma vorax consumpsit*". (TREMP (Ed.), 1995, p. 322). Creemos que no se ha prestado la suficiente atención a este texto, que si bien aparece citado en la mayoría de trabajos sobre la historia de Tarragona, no ha llevado a plantear una clara ocupación andalusí de *Ṭarrakūna* en el siglo VIII, exceptuando los casos de A. Virgili (1984, p. 23) y M. Pérez (2012). No sólo resulta clave la propia mención de la ciudad de Tarragona, sino que el hecho que aparezcan, dentro de su territorio, *loca, castella* y *municipia* indica una ocupación y una organización territorial, que no diferiría demasiado de la existente a inicios del siglo VIII, dado que los francos aún reconocen una jerarquía inter-aseñamientos similar a la suya.

Pero es igualmente cierto que algunas noticias cronísticas nos remiten a la idea, durante la conquista islámica a inicios del siglo VIII, de un enfrentamiento violento que podría haber acabado con la destrucción de la ciudad. Así, en la *Crónica del Moro Rasis*, la antigua traducción del texto de Aḥmad al-Rāzi, nos dice que "*Tarragona fue de los logares mas antiguos que fallan fundamentos muy viejos e muy maravillosos, e a y cosas que se non desfazen por ningun tiempo, maguer todas las destruyo Taris, fijo de Nazayr, quando entro en Espana, e el mato las gentes e destruyo las obras, mas non pudo todas, tanto las fizieron firmes*" (BRAMON, 2000, p.

¹⁵ Que por otro lado no era considerado como muy fiable en datos históricos (CHALMETA, 2003, pág. 53).

¹⁶ En este punto he de agradecer enormemente la información aportada por Philippe Sénac, que examinó él mismo el manuscrito árabe.

¹⁷ Posible hijo de 'Uqba b. al-Ḥaṭṭār al-Salulī, gobernador de al-Andalus entre 734 y 739/740.

¹⁸ Este nombramiento habría que situarlo entre el año 756, cuando el emir 'Abd al-Rahmān vence a Yūsūf al-Fihri, y el 759, cuando el ejército franco encabezado por Carlomagno entra en Narbona.

118-119). Es necesario advertir, aún así, que, en primer lugar, atribuir la conquista de Tarragona a Tāriq b. Ziyād o a Musà b. Nuşayr es ya un dato erróneo, de igual manera que este mismo fragmento podría también hacer referencia a una posible supervivencia del asentamiento (*mas non pudo todas, tanto las fizieron firmes*), si bien que claramente con una importancia muy menor y, posiblemente, fuera de la órbita andalusí. Cabe recordar que este autor escribió durante la primera mitad del siglo X, bajo la protección del nuevo califa 'Abd al-Raḥmān al-Nāşir li-Din Allāh, y que Tarragona en aquel momento no fuese una gran ciudad andalusí no quiere decir que no lo pudiese haber sido en el siglo VIII.

Como ya hemos visto, las noticias documentales referentes al siglo VIII son escasísimas y, en la mayoría de casos, responden más a situaciones mitificadas que no a datos observables y/o observados. Pero si la documentación escrita es exigua, los datos arqueológicos sobre la ciudad de Tarragona que se puedan relacionar de manera segura al siglo VIII aún lo son más. Y no es de extrañar, si tenemos en cuenta que en diversas ocasiones las explicaciones tradicionales, que a menudo no han sido comprobadas empíricamente, han pesado más que la propia metodología arqueológica. En algunos casos, incluso, se han adscrito algunos niveles de ocupación mecánicamente a los siglos VI-VII para no fecharlos entre los siglos VIII-XI¹⁹. Naturalmente, no existe ninguna datación radiocarbónica que pueda ayudar a resolver estas problemáticas.

A pesar de todo, disponemos de algún elemento arqueológico que nos permite plantear no sólo una ocupación urbana durante el siglo VIII, sino incluso una serie de construcciones *ex novo* de tipo supradoméstico que se podrían relacionar con una promoción arquitectónica de origen aristocrático/estatal.

En las recientes excavaciones en el interior de la Catedral de Tarragona (MACIAS & alii, 2012), llevadas a cabo con el objetivo de identificar posibles restos del antiguo templo romano dedicado a Augusto, se documentó un fragmento de cerámica vidriada en verde de procedencia oriental y con una cronología de producción entre los siglos VII y IX, que llegaría a la Península Ibérica a lo largo del siglo VIII, como se ha observado en las vecinas ciudades de Barcelona y Tortosa. De todas formas, y puesto que desechemos los razonamientos metodológicos basados en "fósiles directores", creemos que un solo fragmento cerámico no es en sí mismo un argumento válido para ninguna de las hipótesis científicas planteadas. Sin embargo, un hallazgo, en el siglo XIX, de un dinar de oro bilingüe fechado en 713 o 714 en el interior de la ciudad (y actualmente perdido) (BALAGUER, 1990) nos permitiría empezar a contextualizar otro tipo de materiales.

Por otro lado, en una intervención realizada en 1995 en la parte alta de la ciudad, entre las actuales calles de Misser Sitges y el callejón de Sant Magí, se documentó, sobre una construcción cuadrada que sus autores datan en la segunda mitad del siglo VII, un edificio de planta "basilical" con pavimento de *opus signinum* (Fig. 2) que se data a finales del siglo VII o incluso a inicios del siglo VIII²⁰ (PEÑA, 1995). Los autores señalan, de igual manera, que con esta intervención se ha encontrado el origen del trazado de las actuales calles de Misser Sitges y de Sant Magí, ya que las estructuras documentadas quedan dispuestas siguiendo los mismos ejes. Si esto se confirmase en una superficie más amplia, podría convertirse en un argumento a favor de la continuidad en la ocupación del núcleo urbano, puesto que sería difícil explicar cómo es posible mantener exactamente la misma estructuración social del espacio en una ciudad abandonada cuatrocientos años.

19 "Sintetitzant aquestes dades, i considerant que arqueològicament a Tarragona els segles VIII-XI, al menys fins ara, han aportat molt poques restes, datem el mur en època visigòtica, en un moment no posterior al segle VI" (VILASECA & DILOLI, 2000, p. 50), las cursivas son nuestras. Resulta evidente que la poca espectacularidad de los restos en estas cronologías es aducida como uno de los argumentos para la datación del muro en cuestión, al margen de la propia fecha de construcción/utilización del mismo.

20 Teniendo en cuenta que el 713-714 representa una "fecha límite" dado el supuesto el abandono o destrucción de la ciudad.

Un fenómeno similar se dio también en el área intramuros que se propone vacía o abandonada desde el siglo IV, la parte baja de la ciudad, donde se ha observado, “a partir de técnicas de georeferenciación de la cartografía histórica, como algunos *kardines* y *decumanus* son reutilizados como caminos de unión entre la acrópolis y el puerto hasta el siglo XVIII [...], [cosa] que, *sorprendentemente*, se conservó hasta el ensanche urbanístico decimonónico” (MACIAS, 2011, p. 114), las cursivas son nuestras. Dado que no disponemos de muchos datos arqueológicos para este momento, casos como estos pueden representar las únicas posibilidades de crear una base de datos suficientemente amplia de yacimientos arqueológicos para Tarragona en el siglo VIII.

Para el área portuaria de Tarragona, en la actualidad sabemos que su uso se puede testimoniar hasta, como mínimo, las postrimerías del siglo VII (ADSERIAS, POCIÑA, & REMOLÀ, 2000, p. 142), una zona de la ciudad donde se propone que a inicios del siglo siguiente aún permanecerían en pie grandes edificaciones aristocráticas/ estatales (MAR & GUIDI-SÁNCHEZ, 2010).

Desgraciadamente, en la actualidad no disponemos de más evidencias arqueológicas en la ciudad de Tarragona adscritas al siglo VIII por sus autores. Aún así, creemos que algunas estructuras y/o materiales que han sido vinculados al siglo VII o a la ambigüedad que supone hablar de “Antigüedad Tardía” en una ciudad como Tarragona podrían, si se realizasen dataciones absolutas, pasar a formar parte de esta nueva realidad urbana que se conformó cuando *Tarracona* pasó a ser *Ṭarrakūna*. De todas maneras, es interesante observar como en la actualidad ciertos arqueólogos empiezan a proponer dataciones de siglo IX-X a algunas construcciones previas a las grandes reformas que se llevaron a cabo a finales del siglo XI-XII (SALSAMENDI, BEA, & AROLA, 2011) ²¹, momento

en que la ciudad entró a formar parte del Estado feudal barcelonés.

Resulta necesario, pues, que no se repitan situaciones donde la Arqueología continúa todavía prisionera de mitos historiográficos, ya que difícilmente de esta manera conseguiremos resolver esta problemática histórica, que lleva demasiado tiempo encallada. Al mismo tiempo, creemos que dice muy poco de la voluntad investigadora que el último intento de síntesis sobre la *Ṭarrakūna* islámica se remonte al año 1984 ²², cuando Antoni Virgili puso sobre la mesa los datos disponibles en aquel entonces y concluyó que estas eran del todo insuficientes para apuntar qué tipo de respuesta dio la ciudad a la conquista. De esta manera, acaba señalando que lo más probable es que la ocupación fuese pacífica, poniéndolo en relación con la fuga del arzobispo Próspero de la ciudad, y que esto hubiese contribuido al su declive, dado que la lejanía de cualquier centro político y/o económico no habría hecho más que acentuar la tendencia anterior a la conquista (VIRGILI, 1984).

Después de observar como Próspero, en caso de existir, no habría dejado la ciudad, tanto la propuesta como parte de los argumentos aducidos no nos parecen viables, puesto que no explicaría por qué otras ciudades septentrionales sí habrían sido importantes para el Estado islámico, como Narbona, Barcelona o Girona.

LA INTEGRACIÓN EN AL-ANDALUS DEL CAMP DE TARRAGONA Y SUS MÁRGENES

En este caso, como en el estudio urbano de la ciudad de *Ṭarrakūna*, los datos que disponemos permanecen todavía demasiado fragmentados. Aún así, el ámbito rural del territorio tarraconense presenta ciertos elementos

21 Si bien aún no se han publicado los materiales que han llevado a plantear tales cronologías.

22 Con una especie de actualización reciente (VIRGILI, 2011), donde el autor ahora plantea una ocupación de la zona rural del Camp de Tarragona por grupos campesinos basada en un hábitat disperso, mientras apunta ahora que la ciudad quedó (casi) abandonada después de la conquista islámica del siglo VIII, hasta la ocupación feudal a finales del siglo XI-XII. También M. Pérez Martínez dedica unas páginas a hablar de “La problemática de la *Tarraquna* andalusí” como el final de la *Tarraco Christiana* (2012, p. 802-814), donde echa en falta estudios concretos sobre el tema.

a partir de los cuales creemos que se puede extraer que el Camp de Tarragona sí estuvo organizado durante la dominación islámica. Para realizar el estudio de este apartado hemos basado nuestra información esencialmente en la toponimia (con una preferencia clara hacia los topónimos documentados), así como en las pocas informaciones arqueológicas disponibles, con algunos estudios bastante valientes (MENCHON, 1998; MENCHON, 2006). Todo para mostrar, primero, una ocupación real del territorio, cosa que ya se apuntó años atrás (JULIANO, 1985; PERIS, POBLET, & QUEROL, 1989), pero que parece que cayó al vacío o, si más no, ha sido relegada a medios de poca difusión (CARRERAS, 2006) y, en segundo lugar, una organización territorial y social jerarquizada, más allá de un simple y recurrente “poblamiento disperso y autosuficiente”.

Las fortificaciones, que aparecen en las fuentes árabes como *qal'a*, *ḥiṣn* o *qaṣr* han sido uno de los componentes que normalmente se asocian a la nueva formación social islámica, sobre los cuales se ha discutido largamente su función: centros de poder territorial vinculados a las clases dominantes (ACIÉN, 1989; 1995; 2002; BAZZANA, CRESSIER, & GUICHARD, 1988) o espacios de refugio que se habrían de relacionar con iniciativas campesinas (BARCELÓ, 1998). Aún así, los diversos autores no han abordado la problemática cronológica a fondo²³. En un reciente trabajo sobre los *huṣun* del territorio de Tortosa (BROUSSE, 2007), limítrofe con el tratado aquí, se ha concluido que estas fortificaciones no habrían sido erigidas hasta bien entrado el siglo X en un contexto de creciente control del nuevo Estado califal en este territorio. Sería lógico pensar, pues, que en el distrito tarraconense este proceso habría sido similar o, como mínimo, guardaría una relación más cercana con Tortosa que con el sureste peninsular y, por tanto, tampoco deberíamos documentar su presencia en el siglo VIII, más

allá de la continuidad en la ocupación de posibles fortificaciones visigodas en este territorio, un hecho que, de todas maneras, parecería probado por la mención de la *Vita Hludovicis Imperatoris de castella* (vid. *supra*).

Sin embargo, los datos arqueológicos plantean la posibilidad de la creación *ex novo* de ciertos emplazamientos defensivos anteriores a la conquista feudal que tuvo lugar a finales del siglo X, como en el caso del castillo de El Catllar (Tarragonès) (FONTANALS, VERGÈS, & ZARAGOZA, 2011) o el castillo de Selmella, donde se han datado materiales cerámicos entre el siglo IX-X²⁴, si bien todo este fenómeno posiblemente habría que relacionarlo con el contexto histórico del siglo IX, que creemos sustancialmente diferente en el caso del territorio tarraconense.

Aquello que sí podría evidenciar la presencia islámica en esta zona sería la aparición del topónimo *balāṭ* o de su latinización en *palatium/palatiolum*. Como se ha propuesto en los últimos años (GIBERT, 2007; MARTÍ, 1999), estos topónimos responderían a una serie de nuevos establecimientos que verificarían la repartición del *fay'*/tierra conquistada, o incluso el *hums*, es decir, lugares donde se concentraría la recolección del excedente agrícola, en forma de tributación estatal, de un espacio rural concreto. Por tanto, la documentación de este tipo de instalaciones denotaría la presencia del Estado andalusí en esta zona o, mejor dicho, de sus agentes. De esta manera, estos *palatia* tendrían que estar relacionados con los espacios rurales próximos a los centros territoriales, como de hecho ocurre en la distribución toponímica en la zona de la Catalunya Vella.

Arqueológicamente, estos enclaves son difícilmente identificables si no existe una vinculación toponímica. Uno de los casos mejor conocidos es el yacimiento del Aiguacuit (Terrassa),

23 Si bien es cierto que M. Acien propone un origen muy primitivo, posiblemente de conquista, para las *qal'a*, pero centrando la discusión en el sureste peninsular (ACIÉN, 1989).

24 Concretamente, entre el 843-979, a partir de un fragmento datado por termoluminiscencia. A falta de la publicación correspondiente, esta información se obtuvo en el Ciclo de Conferencias de la Tribuna d'Arqueologia 2011-2012, del 8 de mayo de 2012, bajo el título: “Deu anys de recerca al Castell de Selmella (el Pont d'Armentera, Alt Camp): entre l'Arqueologia, la Historiografia i la valoració del Patrimoni”, presentada por Mònica López i Ramon Serra.

donde el topónimo *Palofret sive Palacio Fracto*²⁵ se ha podido asociar al mismo yacimiento (SOLER & RUIZ, 2000), una antigua villa romana, cuya parte aristocrática queda abandonada en el siglo V, que es sustituida por un asentamiento rural de vocación productiva que se puede datar entre los siglos VI-VIII y sobre el que se instalará otro asentamiento rural de los siglos IX-X (ROIG & COLL, 2011b).

Otro ejemplo arqueológico relevante es el de *Palats*, documentado en el siglo XIII (GIBERT, 2007, p. 16-17), y que aún da nombre a un pequeño lugar y a la iglesia de un antiguo priorato del siglo XVIII situados al norte de la actual población de Laure-Minervois, a unos 15km al NE de Carcassona. En uno de los campos cercanos a este espacio se documentó la existencia de una villa alto-imperial, donde se encontró un ámbito con pavimentos de mosaico. Una vez los mosaicos fueron amortizados, esta cámara fue utilizada como espacio funerario; las tumbas, identificadas como visigodas, por no conservar ajuar, en el momento de la excavación, contenían los esqueletos colocados sobre su costado derecho encajados en construcciones muy estrechas, fenómeno propio del rito musulmán.

En cuanto al territorio que aquí nos ocupa, creemos que los escasos ejemplos con los que contamos en la actualidad resultan coherentes con otros estudios territoriales realizados (FOLCH, 2005; GIBERT, 2005; 2007; 2011). El primero es un caso muy similar al de Septimania, donde se puede vincular este topónimo, aunque no documentado, con restos materiales. De esta manera, en un sector de la *pars rustica* de la antigua villa romana de l'Hort del *Pelat*²⁶ (Riu-doms, Baix Camp), a unos 17km al oeste de Tarragona, precisamente en una área del yaci-

miento que presenta estructuras y materiales que podrían ser posteriores al abandono global del asentamiento romano a inicios del siglo V, las intervenciones arqueológicas documentaron la existencia de un enterramiento excavado en una fosa simple, recortada en el terreno natural, donde el individuo muerto estaba dispuesto en "una posició relacionable amb ritus funeraris musulmans" (AROLA & BEA, 2002, p. 82). Si bien no disponemos de ninguna otra información ni datación radiocarbónica que nos confirme su adscripción al siglo VIII, creemos que sería este el momento en el que se tendría que situar cronológicamente.

También destaca un palacio situado al noroeste del Camp de Tarragona que aparece mucho antes de la conquista feudal, mencionado como *Palat de Reg*²⁷. En este documento de 1055, este lugar representa uno de los límites al sur de una posesión dentro de la Conca de Barberà. Al contrario que en la mayoría de las menciones latinas de este tipo que aparecen en Catalunya Vella, aquí este *balāṭ* conservaría aún su forma original²⁸ y no habría sido relatinizado como *palatium* o *palacio* ni catalanizado en *palau*.

Actualmente existe una gran partida agrícola llamada Palau de Reig al norte del término municipal de Valls (Alt Camp), situada en un llano muy fértil con el río Francolí al oeste y regado por múltiples riachuelos afluentes, en el mismo lugar que sitúa el documento el *Palat de Reg*. Cabe advertir, además, que el complemento que acompaña a este palacio podría derivar de la forma latina *rex*²⁹ y, por tanto, creemos que se debería asociar este topónimo con una base estatal de la primera ocupación islámica del Camp de Tarragona, posiblemente vinculable a una traducción de *balāṭ al-malik*, de la misma

25 Mencionado en un documento datado en el año 1013, del Cartulario de Sant Cugat del Vallès (doc. 454).

26 Hay que tener en cuenta que la transcripción de la vocal neutra en catalán ha supuesto confusiones en la fijación escrita de topónimos. Como ejemplo, el caso cercano de la Torre Bargallona (Cambrils), donde el topónimo oficial convive con las variantes Bergallona o Berguellona, puesto que todas suenan igual.

27 Diplomatarium del Monestir de Poblet, doc. 9, año 1055.

28 Teniendo presente que *balāṭ* es, de hecho, la arabización del latín *palatium*, donde la "p" inicial se sonoriza "b" por no existir este fonema en la lengua árabe.

29 Dado que su pronunciación, como queda reflejada en el topónimo actual, equivaldría, por ejemplo, al caso de Puig-reig (Berguedà), donde este adjetivo explicita inequívocamente su carácter real.

manera que ocurre con *Balatalmelc*, primera mención documental del monasterio de Santa María de Melque, a unos 30km al suroeste de Toledo (CABALLERO, 2007). Cabría pensar, pues, que este *balāt* se tendría que vincular con un centro territorial, como sería Tarragona, más cuando está situado adyacente a la antigua *Via de Italia in Hispania* que conectaba la ciudad con Lleida y Zaragoza.

Al margen de los “palacios”, existen otros topónimos bien documentados que pueden denotar la presencia árabe en este territorio³⁰. Posiblemente el más claro sea el de la *villam que vocant Ortum de Habrahim*³¹, que hemos de relacionar geográficamente con la actual población de Bràfim (Alt Camp) y que más tarde aparece como *illas meas villas de Abrafim*³². Esta primera mención merece una especial atención: no sólo presenta un antropónimo claramente de origen semita y sobre el cual J. Coromines, en su *Onomasticon Cataloniae*, no duda de su origen árabe, sino que además nos muestra una ordenación territorial previa, este *Ortum*, a mediados del siglo X, fosilizada en el topónimo. Esta mención, la primera de la villa de Bràfim, no ha merecido la suficiente atención y a menudo ha pasado desapercibida o ha sido menospreciada en las tradicionales tesis despoblacionistas. Cabe observar que justo al norte del actual núcleo de Bràfim, y aún dentro del término municipal, existe un lugar, no documentado, llamado Palous.

En lo que refiere a fortificaciones o posibles centros territoriales, encontramos *ipsa roca de Miravet*³³, que se podría relacionar, como señala J. Coromines, con un *murābiṭ*, proveniente de la raíz *rbṭ*, la misma que en la conocida institución del *ribāṭ*. Esta *roca* está situada entre los

actuales términos municipales de la Espluga del Francolí y Montblanc (Conca de Barberà), en una meseta situada en las montañas de Prades, entre las ermitas de Sant Joan de la Muntanya y la Santíssima Trinitat, desde donde se domina visualmente toda la Conca.

J. Coromines también propone que Cabra (Alt Camp), documentado como *ipsum castrum de Capra*³⁴, si bien no provendría directamente del árabe, ya que, según él, lo haría de la forma latina *Igabrum*, sí sería una transformación árabe la que habría permitido esta evolución, de la misma manera que habría ocurrido en la población cordobesa Cabra. Es interesante observar la posible relación del topónimo Cabra con la colindante sierra de Cabarrà, donde parecería que ambos topónimos comparten una misma raíz árabe, así como el topónimo referido a la cercana población de Alcover (Alt Camp), donde se documenta su iglesia *Sancta Maria de Alchoder*³⁵, y posiblemente también Alcubierre, en los Monegros oscenses.

Otro topónimo referente a una fortificación lo encontramos en Selma, cuya primera mención documental es *ipsa strada qui pergit de Celma usque ad Gaiano*³⁶, que podría provenir del árabe *sawmā'a*, con el sentido de “torre” y que a menudo se aplica a minaretes. De la misma raíz encontramos el topónimo Selmella, también referido a un posterior castillo feudal, donde a la raíz árabe se le habría añadido el diminutivo romance *-ella*, bien testimoniado en Cataluña.

También referente a una fortificación feudal es la mención de *ipsum kastrum, que dicunt Kalafell*³⁷, un diminutivo del topónimo Calaf, documentado en diversos lugares de la geo-

30 Si bien es imposible asegurar su vinculación directamente con el dominio efectivo que proponemos para el siglo VIII, y, por tanto, reflejar realidades de las centurias posteriores.

31 Diplomari de la Catedral de Barcelona (844-1000), doc. 54, año 959.

32 Cartas de Población y Franquicia, doc. 114, año 1159.

33 Cartulari del Monestir de Poblet, doc. 24, año 1079

34 Archivo Condal de Barcelona: ss. IX-X, doc. 186, año 980

35 Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Borrell a Ramon Berenguer Y, doc. 546, año 1060.

36 Diplomari de l'Arxiu Capitular de la Catedral de Barcelona s. XI, doc. 131, año 1009.

37 Cartulari de Sant Cugat del Vallès, doc. 545, año 1037.

graffia catalana. Asegurado su origen árabe por J. Coromines, recientemente se ha propuesto una vinculación con el antropónimo árabe Ḥalaf (PÉREZ MARTÍNEZ, 2012), incluso se ha relacionado al linaje muladí de los Banu Ḥalaf (GIBERT, 2011).

Fuera de topónimos referidos fortificaciones, con la actual población de Salomó (Tarragonès), *ipso pelago qui dicunt Salamo*³⁸ o *ipsum torrentem qui vocant Salamon*³⁹, se nos plantea la duda de si este topónimo derivaría de un antropónimo hebreo Salomón o árabe *Sulaymān*; si bien las formas documentadas incluyen una “a” en la segunda sílaba, *Salamon*, hecho que hace difícil una argumentación en este sentido. Más evidente se prevé el topónimo *Moriscas*⁴⁰, que hemos de situar en los alrededores del actual núcleo de Creixell (Tarragonès).

Aunque algunos autores también han querido ver un origen árabe en el topónimo Altafulla (Tarragonès) (BALAÑÀ, 1993; RIBAS, 2005), creemos que los argumentos aducidos no son suficientemente válidos para aceptar esta propuesta. Habría que explicar mejor por qué motivo se habría conservado la “l” del artículo árabe ante una letra solar, máxime cuando los topónimos son transmitidos por vía oral y no de manera escrita, donde sí se podría conservar esta letra.

Pero es posiblemente en la parte occidental del Camp donde más topónimos de origen árabe se han conservado. Diversos núcleos actuales tendrían un origen árabe que creemos que hay que vincular al dominio islámico de este territorio al siglos VIII o a la estrecha relación de esta zona con la *Ṭurṭuša* andalusí a partir del siglo IX. Así pues, el topónimo *ipsa Alforja*⁴¹, que unos años más tarde aparece como *ipsum locum Sanctae Mariae de Alfurgia*⁴², es conside-

rado por Coromines como árabe, aunque no proveniente de *al-ḥurṭ*, referente a “granero” y que ha dado la forma castellana alforja, sino de *al-furḡa*, de la raíz *frḡ*, que el traduce como “obertura” y que habría que relacionar con el actual Coll d’Alforja. Posiblemente se podría también vincular a una derivación de una antigua *burṭ*, como parece esconderse tras el topónimo Borges del Camp, que no hemos encontrado en la documentación más antigua, por bien que se lo sitúa entre las iglesias mencionadas en la bula papal de 1154, que hemos consultado.

Almoster (Alt Camp) también ha sido considerado un topónimo árabe, si bien no en su origen, puesto que derivaría de la forma latina *monasterium*, como muestra la forma documentada *ipsum torrentem de Mosterio*⁴³, sí en su forma final, que habría incorporado el artículo árabe. Contrariamente, Coromines rechaza esta idea y considera que habría que pensar en una forma mozárabe, *al-mustār* que haría referencia a una producción vitícola, de mosto, en la zona. De todas maneras, encontramos en el territorio tarraconense otros microtopónimos similares: un pico cerca de l’Argentera (Baix Camp) llamado el Moster; un Mas de Muster cercano a Vilabella (Alt Camp) y todavía otro Mas de Muster dentro del término municipal de Mont-ral (Alt Camp).

*Alexar*⁴⁴ constituye un otro ejemplo de toponimia de origen o forma árabes del Camp de Tarragona. Coromines encuentra paralelos en Tivissa, un Mas de Lleixares documentado a finales del siglo XV, y aún *Los Alixares* cerca de Granada. Este topónimo tendría, por tanto, un origen árabe, con el significado de “lugar de pastos”, que se podría relacionar con las 750 ha de pastos que Emili Morera documentó en el municipio a principios del siglo XX.

38 Cartulari de Sant Cugat del Vallès, doc. 432, año 1011

39 Cartulari de Sant Cugat de Vallès, doc. 730, año 1088

40 Diplomatarium de Santes, doc. 23 año 1091.

41 Cartas de Población y Franquicia, doc. 91, año 1152.

42 Cartas de Población y Franquicia, doc. 110, año 1158.

43 Cartas de Población y Franquicia, doc. 125, año 1164

44 Cartas de Población y Franquicia, doc. 110, año 1158

El topónimo Botarell presenta, a primera vista, un origen complejo, pero un análisis exhaustivo de los datos documentales muestra como, en el *Capbreu d'Entença*, copiado en 1340 y que realiza un inventario de la zona de Tivissa en los siglos XII y XIII, aparece un morisco nombrado Ayça Botareyl, según recoge el mismo J. Coromines. Así pues, el *termino Botarelli*⁴⁵ derivaría de un antropónimo, probablemente un árabe Abu Talal, según el lingüista.

Y otro topónimo que refleja un claro origen árabe lo encontramos en una de las sierras que delimitan el Camp de Tarragona en su parte occidental, la Serra de Mussarra, documentada en 1173 como *Almosaram* y que guardaría relación con la cercana *illum honorem de Almuzarra*⁴⁶, documentada en Torroelles del Foix (Alt Penedès). J. Coromines propone un significado de "paseo, lugar para pasear". Sin embargo, la raíz árabe *zr'* hay que relacionarla más bien con "cultivar, sembrar". En todo caso, este lugar, situado a 1000 m.s.n.m. y sobre un altiplano que mira al sureste, se convierte en una atalaya natural del área del Camp.

Arqueológicamente, creemos que en el siglo VIII no deberíamos documentar cambios materiales significativos respecto a los siglos anteriores. La imposición de nuevas prácticas sociales con la llegada del Estado andalusí no pudo ser inmediata, máxime si tenemos presente todos los problemas internos que tuvieron los conquistadores (CHALMETA, 2003), así que en un primer momento, especialmente si Tarragona pacta una capitulación con el ejército arabobereber, la materialidad social habría de ser muy similar a aquella etiquetada como "visigoda".

Un ejemplo muy claro de este fenómeno lo constituyen las necrópolis rurales que tradicio-

nalmente se han conocido en la historiografía catalana con el calificativo de "aisladas"⁴⁷. Como han demostrado las excavaciones en extensión más recientes (ROIG, 2009), estos espacios funerarios se deben vincular a los propios asentamientos de donde provienen los individuos muertos. Y en el territorio de Tarragona hay documentadas diversas necrópolis⁴⁸ que se han datado, la mayoría de manera prácticamente arbitraria, en un ambiguo "periodo tardoromano o tardoantiguo". Sólo en casos concretos, como la necrópolis de Els Munts, "de més de 180 enterraments" y con "evidències ceramològiques y datacions C-14 compreses entre els segles IV y VII dC" (MACIAS, 2005, p. 81), y otros muy recientes, como por ejemplo la de Mas dels Quarts (Perafort, Tarragonès) y la Mineta (Cambriels, Baix Camp), contamos con dataciones radiocarbónicas, que sitúan estas necrópolis, a grandes rasgos, entre los siglos VI-VIII (ADSERIAS & alii, 2011), si bien estas dataciones son, a día de hoy, todavía pocas y mal publicadas⁴⁹. Pero en otras áreas, como en Catalunya central, se ha comprobado como este tipo de necrópolis pueden llegar hasta finales del siglo VIII o, incluso, entrar en el siglo IX (FOLCH, GIBERT, & CARRASCAL, 2011)⁵⁰.

También con cautela hay que tomar la noticia del hallazgo de un feluz con cabeza de guerrero "en un campo de la provincia de Tarragona" (BALAGUER, 2000, p. 37-38), sin más precisión geográfica. Aun así, ésta es una moneda también fechada a principios del siglo VIII; es preciso recordar que no abundan este tipo de hallazgos en la zona al sur de los Pirineos, mientras que al norte se empieza a tener una visión más amplia sobre este tipo de numerario (SÉNAC & alii, 2010).

En cuanto a los asentamientos rurales del territorio de Tarragona existentes en el siglo

45 Cartas de Población y Franquicia, doc. 146, año 1173

46 Cartulari de Sant Cugat del Vallès, doc. 1024, año 1159

47 Fundamentalmente porque la idea que se escondía detrás de este concepto era que los cristianos debían ser enterrados junto a la iglesia; estos cementerios constituían, pues, una "anomalía".

48 Para el caso de la Conca de Barberà, existe un exhaustivo estudio bastante actualizado (MENCHON, 1998).

49 Mal publicadas porque se presenta una horquilla de fechas, como, por ejemplo, "cal AD 540-658 dC [sic.]" o, incluso, una fecha "experimental" como "cal AD 536 dC [sic.]" (ADSERIAS & alii, 2011, p. 193) y no la información completa, con la edad radiocarbónica de la muestra y las calibraciones a uno o dos sigmas.

50 Datación 14C realizada sobre uno de los individuos enterrados en la necrópolis de Pertegàs (Calders, Barcelona): Laboratorio BETA – Muestra 262071: 1210±40 BP cal. AD (1 sigma): 770---880; Cal. AD (2 sigmas): 690---900.

VIII, deberíamos esperar documentar las continuidades en emplazamientos, hasta ahora no bien datados, como el que ha sido excavado en el yacimiento de Els voltants de la Torre Bargallona (Cambrils, Tarragona) (FLORENSA & COROMINAS, 2011) o en el más conocido de la Solana (Cubelles, Barcelona) (BARRASETAS (Coord.), 2007). En ambos casos se documentaron diversas estructuras de tipo productivo, como hornos y una gran cantidad de silos, y en La Solana contamos, además, con la presencia de una prensa vinaria y de hasta tres *lacus*. Estos dos asentamientos reflejarían la realidad material de una categoría de asentamientos que las fuentes contemporáneas y la historiografía reconocen como *villae*. De hecho, el yacimiento de Cambrils se sitúa en una partida llamada actualmente Vilagrassa⁵¹.

Uno de los fenómenos arqueológicos que caracterizan este tipo de emplazamientos, de los cuales contamos en el área catalana con diversos casos y que tienen una finalidad productiva muy clara, es la presencia de dos grupos sociales diferenciados que comparten el mismo asentamiento, identificados, sobretudo, por la forma de enterrar a sus miembros. Así, se ha visto que mientras un grupo es inhumado en tumbas de losas construidas a tal efecto, el otro, que no dudamos en etiquetar de esclavos (ROIG & COLL, 2011c), es depositado, o incluso arrojado, en espacios destinados a contener los desechos sociales, normalmente silos o fosas en desuso.

Si bien esta realidad social no perdura más allá del siglo IX, cuando la Arqueología documenta un abandono generalizado de estos emplazamientos, pensamos que durante buena parte del siglo VIII las *villae* rurales continuarán funcionando dentro de unos circuitos regionales que, en nuestro caso, se centralizarían en la ciudad de Tarragona. Es por esto que, a falta de contextos arqueológicos bien datados para el territorio tarraconense, tendremos que seguir observando territorios vecinos, algunos cercanos, como el Vallés, y otros, no tanto, como la zona madrileña.

CONCLUSIONES

Creemos disponer, finalmente, de diversos elementos que hacen plausible un control islámico de la ciudad y el Camp de Tarragona durante el siglo VIII. Después de observar como el supuesto exilio del arzobispo Próspero presenta dudas más que serias, se ha propuesto una integración de esta ciudad a al-Andalus similar a las otras “grandes” ciudades visigodas. Queda todavía por determinar si esta fue el resultado de unos pactos o bien de una ocupación militar, aunque el registro arqueológico actual no ha aportado ningún signo de destrucción vinculable al siglo VIII. Así pues, se han repasado y, en algún caso, reinterpretado los datos textuales que permiten situar *Tarrakūna* dentro del Estado andalusí, así como apuntado algunos aspectos arqueológicos que pueden aportar un poco de luz en medio de la oscuridad que representa plantear el abandono de la ciudad durante cuatro siglos.

De la misma manera, en el ámbito rural, creemos que los datos toponímicos y documentales permiten proponer la implantación del Estado islámico en esta región así como un cierto control andalusí de este espacio, por ejemplo, con la figura de los *balāt(s)*. Aún así, se ha planteado que el patrón de asentamiento rural y las características, tanto morfológicas como sociales, de estos emplazamientos no habrían sufrido grandes transformaciones respecto al siglo anterior; como lo demostraría la supervivencia de diversos asentamientos que aún en el siglo XI reciben, o han incorporado al topónimo, el apelativo *villa*, de generalización en época visigoda (MARTÍ, 2006). De la misma manera, es muy posible que alguna de las necrópolis que ahora mismo no se pueden vincular a ningún asentamiento ni permiten ser ubicadas claramente en el tiempo pueda adscribirse al siglo VIII; así pues, no se observarían grandes cambios tampoco en el ámbito funerario. De confirmarse esta continuidad generalizada, es podría afirmar que la formación del Estado andalusí no comportó grandes transformaciones sociales a

51 Documentada ya en I 158, Diplomatarium de Tortosa, doc. 88.

nivel peninsular, sino que la imposición de una nueva organización de la sociedad se realizará de forma progresiva. Al mismo tiempo, parecería indicar que *Tarrakūna* habría pactado su capitulación, hecho que habría permitido a las aristocracias de este territorio mantener las relaciones de producción vigentes a inicios del siglo VIII.

Esta situación, de todas formas, cambiaría entrado el siglo IX, posiblemente como consecuencia de las campañas francas encabezadas por Ludovico Pío, hijo del emperador Carlomagno, en la primera década del siglo IX. Aquello que se configurará entonces será una sociedad fronteriza, un territorio que no será reclamado ni reconocido por ninguno de los dos Estados más cercanos (andalusí o franco), pero que creemos que habría de recibir el apoyo del gobernador andalusí de Tortosa. Será, pues, en este momento cuando la ciudad situada en la desembocadura del Ebro se convierta en una plaza importante para el Estado islámico, gracias a su posición en el tramo final del río Ebro, que vertebra todo el *Ṭagr al-a'là*. Pero esta problemática, que corresponde a los siglos IX-X, merece un planteamiento más exhaustivo, que esperamos pueda ver pronto la luz.

BIBLIOGRAFÍA

- ABADAL, R. d'. (1953). El paso de Septimania del dominio godo al franco a través de la invasión sarracena, 720-768. *Cuadernos de Historia de España*, XIX, 5-54.
- ACIÉN, M. (1989). Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de Husun. *III Congreso de Arqueología Medieval Española I*, (págs. 135-150). Oviedo.
- ACIÉN, M. (1995). La fortificación en al-Andalus. *Archaeologia Medievale*, XXII, 7-36.
- ACIÉN, M. (1998). El final de los elementos feudales en al-Andalus: fracaso del "incastellamento" e imposición de la sociedad islámica. *L'Incastellamento: Actas de las Reuniones de Girona y de Roma*, (págs. 291-305). Girona i Roma.
- ACIÉN, M. (1999). Poblamiento indígena en al-Andalus e indicios del primer poblamiento andalusí. *Al-Qantara*, XX, 47-63.
- ACIÉN, M. (2000). La herencia del protofeudalismo visigodo frente a la imposición del Estado islámico. *Anejos del Archivo Español de Arqueología*, XXIII, 429-441.
- ACIÉN, M. (2002). De nuevo sobre la fortificación del emirato. En I. C. Fernandes, *Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)* (págs. 59-75). Lisboa.
- ADSERIAS, M., & alii. (2011). Noves aportacions als conjunts funeraris entre els segles IV i VII: Mas dels Quarts (Perafort, Tarragonès) i La Mineta (Cambrils, Baix Camp). *Actes del IV Congrés d'Arqueologia medieval i moderna a Catalunya*, vol. 1, (págs. 191-199). Barcelona.
- ADSERIAS, M., POCIÑA, C. A., & REMOLÀ, J. A. (2000). L'hàbitat suburbà portuari al sector afectat pel PERI 2 (Jaume I - Tabacalera). *Tàrraco 99. Arqueologia d'una capital provincial romana*, (págs. 137-154). Tarragona.
- AROLA, R., & BEA, D. (2002). La vil·la romana d'Hort del Pelat (Riudoms, Baix Camp). *Butlletí Arqueològic*, 24, 75-95.
- BALAGUER, A. M. (1990). Troballes i circulació monetària: Corpus de les troballes de moneda àrab a Catalunya (s. VIII-XIII). *Acta numismàtica*, 20, 83-110.
- BALAGUER, A. M. (2000). Nova evidència del felús amb cap de guerrer (segle II/VIII dC). *Acta numismàtica*, 30, 37-46.
- BALANÀ, P. (1993). Vestigis de la dominació islàmica a la Conca de Barberà. I: la toponímia del municipi de Llorac. *Aplec de treballs*, 11, 203-219.
- BARCELÓ, M. (1979). La primerenca organització fiscal d'al-Andalus segons la "Crònica de 754" (95/713[4] - 138/755). *Faventia*, 231-261.
- BARCELÓ, M. (1997). ¿Por qué los historiadores académicos prefieren hablar de islamización en vez de hablar de campesinos? *La Prospección arqueológica. Actas del II Encuentro sobre Arqueología y Patrimonio*, (págs. 133-144). Granada.
- BARCELÓ, M. (1998). Los husun, los castra y los fantasmas que aún los habitan. En A. Malpica, *Castillos y territorio en al-Andalus* (págs. 11-40).
- BARRASETAS (Coord.), M. E. (2007). *La Solana. Memòria de l'excavació arqueològica del jaciment*. Barcelona.
- BAZZANA, A., CRESSIER, P., & GUICHARD, P. (1988). *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des husun du sud-est de l'Espagne*. Madrid.
- BRAMON, D. (2000). *De quan érem oo no musulmans. Textos del 713 al 1010*. Vic.
- BROUSSE, C. (2007). Notes sur les huSun du district de Tortose. En P. SÉNAC (Ed.), *Le Maghreb, al-Andalus et la Méditerranée occidentale (VIII-XIIIe siècle)* (págs. 217-224). Toulouse: Méridiennes.
- CABALLERO, L. (2007). El monasterio de Balatarmelc, Melque (San Martín de Montalbán, Toledo) En el centenario de su descubrimiento. *Monasteria et territoria. Elites, edificación y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI): Actas del III Encuentro Internacional e Interdisciplinar sobre la alta Edad Media en la Península Ibérica* (págs. 91-120). Oxford: BAR: International Series.

- CAPDEVILA, S. (1964-1965). Sobre la invasió àrab i la Reconquesta de Tarragona. *Boletín Arqueológico de Tarragona*, 85-92 , 29-63.
- CARRERAS, A. (2006). A propòsit del poblament de la Conca de Barberà abans del domini comtal (segles V-X). *Aplec de treballs*, 24 , 41-72.
- CHALMETA, P. (2003). *Invasión e islamización*. Jaén: Universidad de Jaén.
- COLLINS, R. (1989). *The Arab conquest of Spain, 710-797*. Oxford.
- FLORENSA, F., & COROMINAS, M. (2011). El jaciment dels voltants de la Torre Bargallona: un centre d'emmagatzematge i explotació d'època tardo-romana. (Cambriels, Baix Camp). *Actes del IV Congrés d'Arqueologia Medieval i Moderna a Catalunya*. Tarragona.
- FOLCH, C. (2005). El poblament al nord-est de Catalunya durant la transició a l'edat mitjana (segles V-XI dC). *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 46 , 37-68.
- FOLCH, C., GIBERT, J., & CARRASCAL, S. (2011). La necròpolis de l'alta edat mitjana de Pertegàs (Calders, Bages). Segles VIII-IX. *Actes de IV Congrés d'Arqueologia Medieval i Moderna a Catalunya*, (pàgs. 95-100). Barcelona.
- GARCÍA MORENO, L. A. (2011). De Wltiza a Rodrigo. Las fuentes literarias. 711. *Arqueología e Historia entre dos mundos, vol. I*, (pàgs. 15-27). Alcalá de Henares.
- GIBERT, J. (2005). La intregació a al-Andalus dels territoris a ponent del Llobregat. *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* , 39-72.
- GIBERT, J. (2007). Els palatians septimans: indicis de l'organització territorial andalusina al nord dels Pirineus. *Anuario de Estudios Medievales*, 37/1 , 1-26.
- GIBERT, J. (2011). *L'Alta Edat Mitjana a la Catalunya central (segles VI-IX)*. Estudi històric i arqueològic de la conca mitjana del riu Llobregat. Universitat Autònoma de Barcelona: Tesi doctoral inèdita.
- GILLARD, X.; SÉNAC, Ph. (2004). A propos de quelques Hispani. *Cahiers de civilisation médiévale*, 47 , 163-169.
- GODOY, C. (1995). Notes Històriques sobre les oracions "Post Vicesimam" de l'Oracional de Verona. *Miscel·lània litúrgica catalana*, 6 , 47-59.
- GUICHARD, P. (1976). *Al-Andalus. Estructura antropològica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona.
- GUICHARD, P. (1977). *Structures sociales "orientales" et "occidentales" dans l'Espagne musulmane*. Paris: Mouton.
- GUICHARD, P. (2010). Formation de la société "andalusienne" dans le Gharb et dans la Marche Supérieure. *Villa 3. Histoire et Archéologie des sociétés de la vallée de l'Èbre (VIIe-Xe siècles)*, (pàgs. 233-254). Toulouse.
- GUTIÉRREZ, S. (1996). *La Cora de Tadmír de la antigüedad tardía al mundo islámico: poblamiento y cultura material*. Madrid-Alicante.
- GUTIÉRREZ, S. (2006). Los orígenes de Tadmír y el Tolmo de Minateda (ss.VI-X). *Regnum Murciae* , 3-17.
- JULIANO, D. (1985). Evolució demogràfica a Barberà de la Conca. *Aplec de Treballs*, 7 , 47-113.
- LÉVI-PROVENÇAL, É. (1953). La description de l'Espagne d'Ahmad al-Râzi. Essai de reconstitution de l'original arabe et traduction française. *Al-Andalus*, XVIII , 51-108.
- LÓPEZ PEREIRA, J. E. (2009). *Continuatio Isidodiana Hispanica. Crónica Mozárabe de 754. Estudio, edición crítica y traducción*. León.
- LÓPEZ VILAR, J. (2006). El poblament rural del Camp de Tarragona en època romana: un assaig de síntesi. *Butlletí arqueològic*, 28 , 97-135.
- MACIAS, J. M. (2005). Els assentaments rurals com a espai de residència: l'exemple del territorium de Tàrraco. *Cota Zero*, 20 , 76-86.
- MACIAS, J. M. (2011). La "ciudad arqueológica en el área catalana ante la irrupción del Islam. 711. *Arqueología e Historia entre dos mundos, vol.2*, (pàgs. 103-117). Toledo.
- MANZANO, E. (2006). *Conquistadores, emires y califas: la dinastía de los Omeyas en al-Andalus*. Barcelona: Crítica.
- MAR, R., & GUIDI-SÁNCHEZ, J. J. (2010). Formación y uso del espacio urbano tardoantiguo en Tàrraco. *Espacios urbanos en el Occidente Mediterráneo (s. VI-VIII)*, (pàgs. 173-182). Toledo.
- MARICHAL, R., & SÉNAC, P. (2007). Ruscino: un établissement musulman du VIIIe siècle. En P. Sénac (ed.), *Villa II - Villes et campagnes de Tarraconaise et d'al-Andalus (VIe-XIe siècle): la transition* (pàgs. 67-94). Toulouse: Méridiennes.
- MARTÍ, R. (1999). Palaus o almúnieus fiscals a Catalunya i al-Andalus. En *Les societats meridionales à l'âge féodal. Hommages à Pierre Bonnassie* (pàgs. 63-70.). Toulouse.
- MARTÍ, R. (2006). Del fundus a la parrochia. Transformacions del poblament rural als territoris catalans durant la transició medieval. *III Jornades d'Història i Arqueologia del Maresme*, (pàgs. 11-26). Mataró.
- MARTÍ, R. (2008). Los faros en al-Andalus, un sistema original de transmisión de señales. *Fars de l'Islam: antiguas alimares d'al-Andalus. I Jornades Científiques OCORDE*. Barcelona.
- MARTÍ, R. (2009). L'organisation territoriale en Catalogne entre antiquité et féodalité. *Annals du Midi (revue de la France Meridionale)*, Tome 21 N° 266 , 177-197.
- MARTÍ, R. (2011). Los territorios catalanes en la encrucijada del 711. *Zona Arqueológica*, 15, vol. 2 , 11-26.
- McCRANK, L. (2003). Medieval Tarragona: A frontier town in New Catalonia. *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als Decrets de Nova Planta. XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, (pàgs. 441-474). Barcelona-Lleida.
- MENCHON, J. J. (1998). Necròpolis altomedievales y despoblación en la provincia de Tarragona, el caso de la Conca de Barberà. *Arqueología y Territorio Medieval*, 5 , 5-30.

- MENCHON, J. J. (2006). Necrópolis i husun. Dos aspectos de la arqueología de Tarragona anterior a la conquista feudal. *Sautuola*, 12 , 331-348.
- MENCHON, J. J. (2011). Tarragona a l'Edat Mitjana o la restauració d'una ciutat medieval sobre una seu episcopal visigòtica i una ciutat romana. *Actes del IV Congrés d'Arqueologia medieval i moderna a Catalunya*, (págs. 263-277). Barcelona.
- MONÉS, H. (1957). La división político-administrativa de la España musulmana. *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, 1-2 , 79-135.
- PALOL, P. d. (1989). *El Bovalar: un poblat d'època visigòtica*. Lleida.
- PALOL, P. d. (2004). *El castrum del Puig de les Muralles de Puig Rom (Roses, Alt Empordà)*. Girona.
- PEÑA, I. (1995). *Intervenció arqueològica: Carrer de Misser Sitges, 14 al casc antic de Tarragona*. Barcelona: Memòries del Servei d'Arqueologia i Paleontologia .
- PERIS, J., POBLET, M. J., & QUEROL, M. (1989). Recerques sobre l'ordenació territorial de la Conca de Barberà en època romana. *Aplec de treballs*, 9 , 151-168.
- PLIEGO, R. (2009). *La Moneda Visigoda*. Sevilla.
- RECASENS, J. M. (1975). *La ciutat de Tarragona*. Barcelona.
- RIBAS, M. (2005). Altafulla, un topònim d'origen àrab. *Estudis Altafullencs*, 29 , 63-72.
- ROIG, J. (2009). Asentamientos rurales y poblados tar-doantiguos y medievales en Cataluña (siglos VI al X). *The Archaeology of Early Medieval villages in Europe*, (págs. 207-251). Gasteiz.
- ROIG, J., & COLL, J. M. (2011a). El registre ceràmic dels assentaments i vilatges de l'Antiguitat Tardana de la Depressió Litoral i Prelitoral (s.VI-VIII): Caracterització de les produccions i estudi morfològic. *Actes del IV Congrés d'Arqueologia Medieval i Moderna a Catalunya*. Barcelona.
- ROIG, J., & COLL, J. M. (2011b). La fi de les vil·les romanes baiximperials a la Depressió prelitoral (segles IV i V): contextos estratigràfics i registre material per a la seva datació. *Actes del IV Congrés d'Arqueologia Medieval i Moderna a Catalunya*. Barcelona.
- ROIG, J., & COLL, J. M. (2011c). Esquelets humans en sitges, pous i abocadors als assentaments rurals i vilatges de l'antiguitat tardana de Catalunya (segles V-VIII): evidències arqueològiques de la presència d'esclaus i serfs. *Actes del IV Congrés d'Arqueologia Medieval i Moderna a Catalunya*. Barcelona.
- SALSAMENDI, I., BEA, D., & AROLA, R. (2011). Intervencions arqueològiques a l'antiga Casa de l'Ardiaca Major de la Catedral de Tarragona (Tarragonès). *Actes del IV Congrés d'Arqueologia medieval i moderna a Catalunya*, (págs. 281-290). Barcelona.
- SÉNAC, P. (2002). *Les Carolingiens et al-Andalus (VIII- IX siècles)*. Paris.
- SÉNAC, P. & alii (2010). Note sur quelques fulus de Narbonne (Première moitié du VIII^e siècle). *Al-Qantara*, vol. 31, n. 1, 225-243
- SERRA i VILARÓ, J. (1943). *San Próspero de Tarragona y sus discípulos refugiados en Italia en el año 711*. Barcelona.
- SOLER, J., & RUIZ, V. (2000). Els palaus de Terrassa. Estudi de la presència musulmana al terme de Terrassa a través de la toponímia. *Terme*, 1 , 38-51.
- TREMP, E. (Ed.) (1995). *Astronomus Das Leben Kaiser Ludwigs*. Hannover: Monumenta Germaniae Historica, LXIV.
- VIGIL-ESCALERA, A. (2007). Granjas y aldeas altomedievales al norte de Toledo (450-800 d.C.). *Archivo Español de Arqueología*, vol. 80 , 239-284.
- VILASECA, A., & DILOLI, J. (2000). Excavacions a l'àrea del Fòrum Provincial: Plaça del Rei núm. 4 i Casa-Museu Castellarnau. *Tàrraco 99. Arqueologia d'una capital provincial romana*, (págs. 47-52). Tarragona.
- VIRGILI, A. (1984). La qüestió de Tarragûna abans de la conquesta catalana. *Quaderns d'Història Tarraconense*, 4 , 7-36.
- VIRGILI, A. (2011). El Camp de Tarragona entre l'Antiguitat Tardana i el repartiment feudal (segles XI-XII). *Historiografia i Arqueologia. Actes del IV Congrés d'Arqueologia medieval i moderna a Catalunya*, vol. 1, (págs. 47-66). Barcelona.
- VIVANCOS, M. C. (2006). El oracional visigòtic de Verona: notas codicológicas y paleográficas. *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 26 núm. 2 , 121-144.

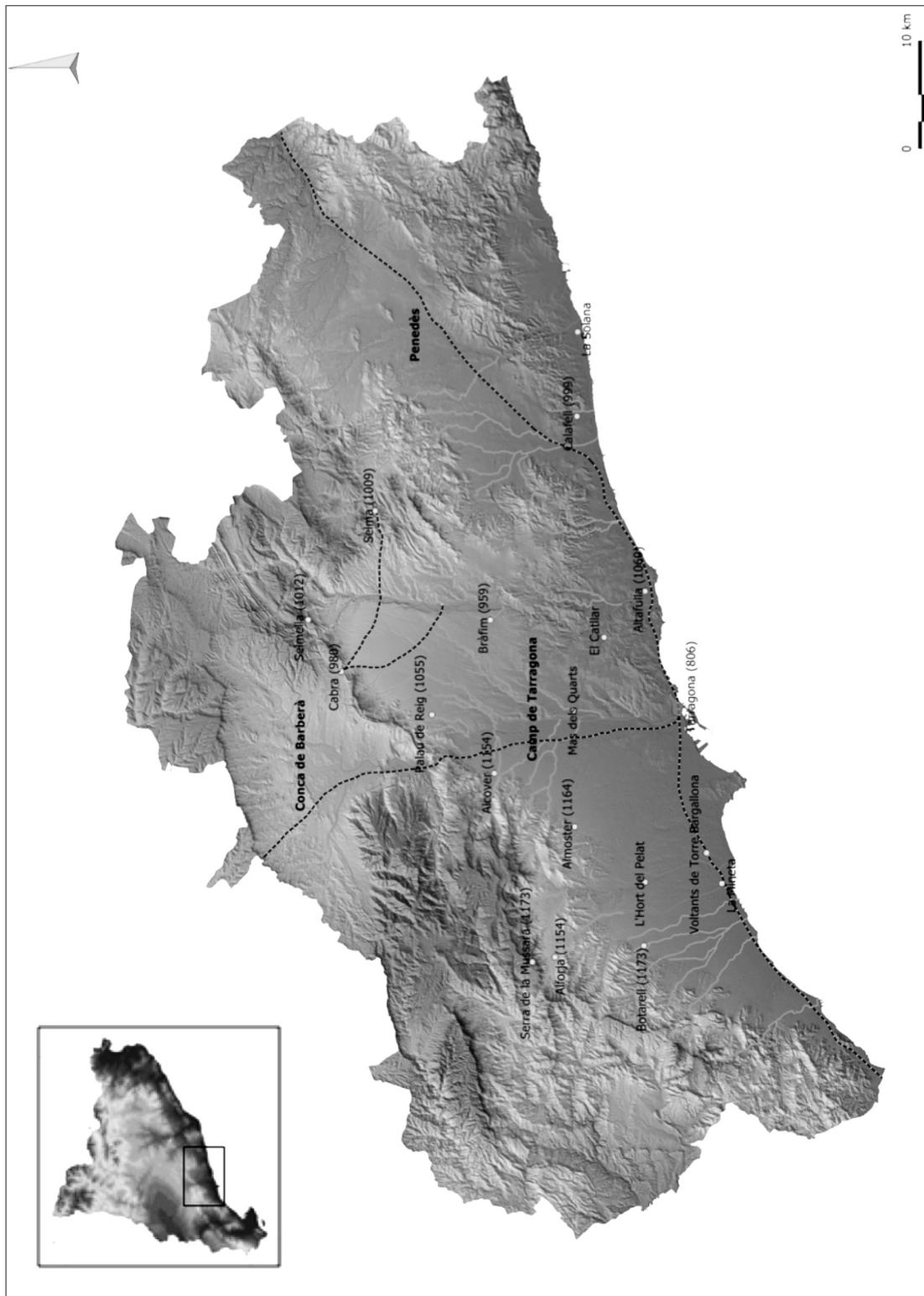


Fig. 1. Mapa de situació del territori de Tarragona

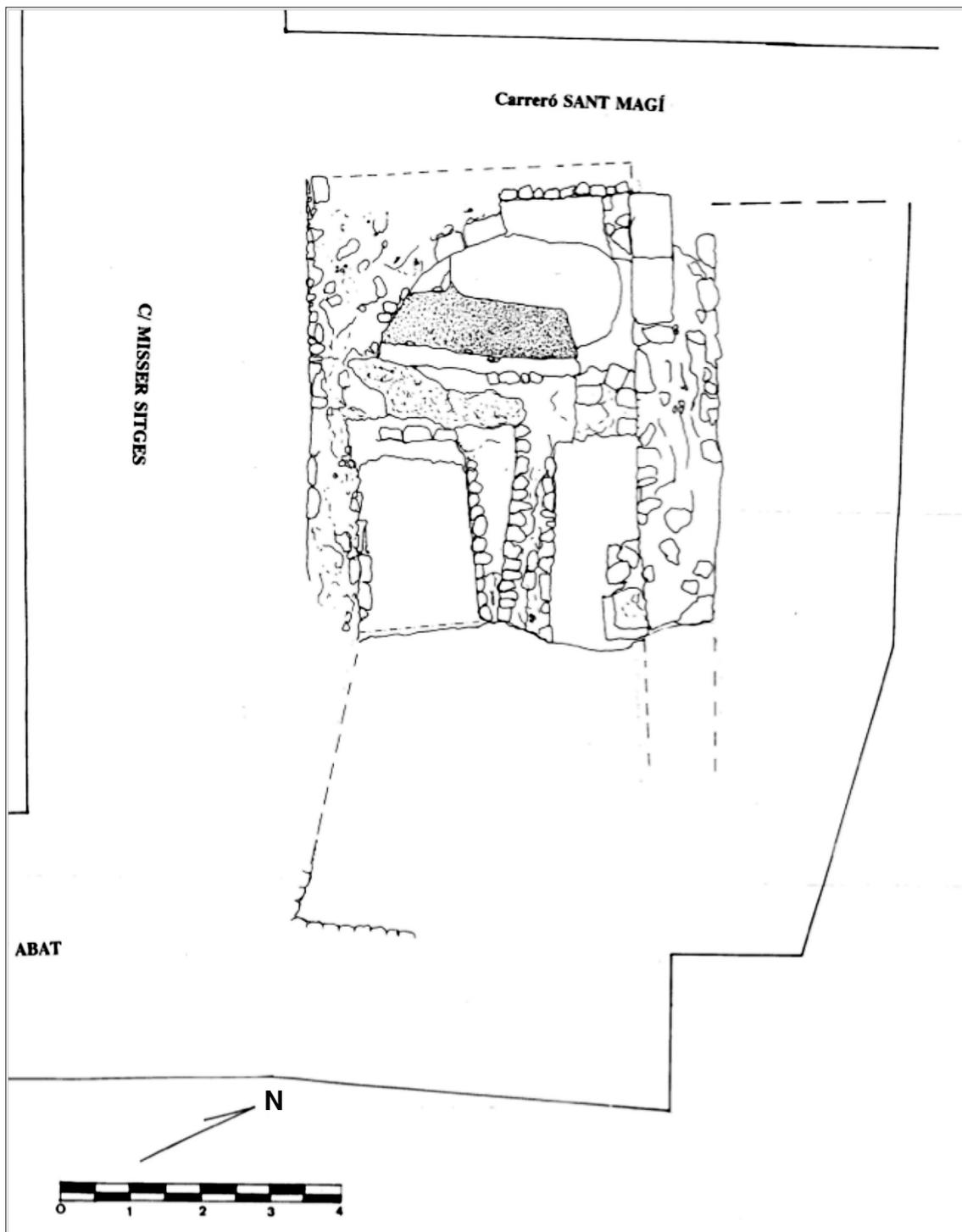


Fig. 2. Planta arqueológica del yacimiento de la calle Misser Sitges y la callejuela de Sant Magí, con los restos de un edificio de "planta basilical" (PEÑA, 1995)